



Española del Zinc, S.A.

El 27 de enero de 2005, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV¹) suspendió² cautelarmente, al amparo del artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones de la entidad ESPAÑOLA DEL ZINC, S.A., (en adelante, EDZ o la Sociedad).

El Consejo de Administración considera necesario solicitar de la CNMV que deje sin efecto el acuerdo de suspensión cautelar de la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones de la Sociedad a fin de que los accionistas puedan negociar con plena transparencia e igualdad de oportunidades los valores de la Sociedad al tiempo que de esta forma se posibilita la ejecución de la ampliación de capital acordada en la Junta General Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2007.

El mantenimiento de esta suspensión de negociación durante más de dos años aconseja que, sin perjuicio de que se haya ido suministrando oportunamente información relevante sobre la Sociedad, se informe al mercado, sintéticamente pero de modo completo, de la situación actual de la Sociedad, y, en particular: (i) de la solución de la situación concursal que ocasionó la suspensión de cotización; (ii) de la operación de venta del terreno donde desarrolla su actividad industrial la Sociedad, su reflejo contable y el contenido de la opinión de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2006 derivado de tal reflejo y de las consecuencias que patrimonialmente se derivan para la Sociedad de haber aceptado el criterio expresado por la opinión de auditoría, y, (iii) de su actual situación productiva y de cumplimiento del Plan de Viabilidad del que se informó en su día al mercado.

1. Concurso de acreedores

Mediante Auto de 2 de febrero de 2005 por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia declaró en concurso necesario a la sociedad³.

Tras la formación de la correspondiente masa pasiva, la lista definitiva³ de acreedores reflejaba la existencia de:

¹ Hecho relevante número 55176 de 27 de enero 2005.

² Hecho relevante número 55340 de 3 de febrero de 2005.

³ Hecho relevante número 61993 de 8 de noviembre de 2005.



Española del Zinc, S.A.

Total acreedores concursales **32.246.345,50 €**

Clasificables en:

- Acreedores ordinarios por 26.182.911,74 €
- Acreedores privilegiados por 2.932.314,50 €
- Acreedores subordinados por 1.816.451,26 €
- Acreedores contingentes por 1.314.668,00 €.

Del total de acreedores concursales 14.529.661,18 € respondían a acreedores bancarios.

Total acreedores por créditos contra la masa por un total de 4.404.348, 76 €. En este importe no se incluye otros créditos contra la masa generados con posterioridad al informe definitivo de la administración concursal, o derivado de costas y asesores durante el concurso. Teniendo en cuenta tales conceptos la cifra total satisfecha bajo este concepto a 31 de diciembre de 2006 ha sido de 7.216.597,21 €.

La Sociedad presentó un convenio de acreedores⁴ que fue objeto de deliberación y votación por la Junta General de Acreedores de 31 de enero de 2006⁵, en el que concurriendo el 92,40 % del pasivo (24.162.803 €) se aprobó con el voto de 11.622.522, 20€, mayoría suficiente al establecer el convenio una espera de tres años sin quita de deuda.

En particular, el convenio prevé la satisfacción de la totalidad de los créditos concursales, sin quita en dos plazos. El primero del 25 % del nominal de los créditos dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de eficacia del convenio, y el segundo, del 75 %, a los 36 meses. Adicionalmente, el Convenio prevé la aplicación de los importes obtenidos por la venta de los terrenos (a que posteriormente se hace referencia) en el plazo de sesenta (60) días, en la medida y proporción en que estos se produzcan y sean de libre disposición, a la cancelación de los créditos concursales. Transcurridos dieciocho (18) meses desde la fecha de eficacia, la parte de los créditos concursales pendientes de pago devengará intereses a razón del tipo de interés EURIBOR a seis meses en vigor al inicio de cada uno de los períodos de interés semestrales. Los intereses devengados se abonarán a los acreedores cada seis meses desde dicha fecha.

⁴ Hecho relevante número 62538 de 1 de diciembre de 2005.

⁵ Hecho relevante número 64180 de 17 de febrero de 2006.



Española del Zinc, S.A.

El 10 de mayo de 2006, previa resolución de las demandas de oposición planteadas por dos acreedores (Agromasan, S.L. e Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U) se aprobó por sentencia judicial⁶ el convenio de acreedores presentado por la sociedad, declarando terminada la fase de convenio, cesando desde entonces los efectos de la declaración del concurso con el consiguiente cese de los administradores concursales. No obstante debe advertirse que estos dos acreedores apelaron la sentencia aprobatoria del convenio. Mediante sentencia de 28 de septiembre de 2007, la Audiencia Provincial de Murcia ha desestimado la apelación interpuesta por Agromasan, S.L, quedando pendiente de resolución el recurso correspondiente a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.

Igualmente, se encuentra pendiente de resolución la apelación de dos incidentes concursales:

- (i) la correspondiente a Iberdrola Distribución Eléctrica contra la calificación de su crédito como crédito concursal (por importe de 6.014.675,91 €). La representación de este acreedor considera que su crédito debía de haber sido objeto de calificación como crédito contra la masa como consecuencia de la decisión judicial de mantener la eficacia del contrato de suministro eléctrico durante la situación concursal. De estimarse la apelación el total importe del crédito sería exigible inmediatamente. A este respecto se ha de indicar que se ha admitido por Iberdrola el pago del 25 % de su crédito, y
- (ii) la de Polígono del Pilar S.L. y Egea y Villaescusa Promociones S.L. sobre reintegración de una finca vendida de 90.000 m². Los derechos correspondientes a este proceso han sido objeto de enajenación dentro del proceso de venta de los terrenos a que se hace referencia posteriormente. De mantenerse la reintegración la Sociedad deberá proceder a la devolución del precio de la compraventa inicial que asciende a la cantidad de 3.132.000 €. De estimarse la apelación se ajustará el precio a percibir por la venta de los terrenos en los términos que luego se expresan.

Tras la venta de terrenos se produjo al pago de los créditos contra la masa y demás gastos del concurso, así como a la cancelación del 25 % de la deuda concursal ordinaria⁷ por un importe total aproximado de 7.982 miles de euros.

⁶ Hecho relevante número 66699 de 12 de mayo de 2006.

⁷ La deuda concursal incluía créditos subordinados que quedarán afectados por las esperas establecidas en el convenio para los créditos ordinarios, pero los plazos de espera se computarán a partir del íntegro cumplimiento del convenio respecto de estos últimos (cláusula 4.8 del convenio de acreedores).



Española del Zinc, S.A.

El importe de la parte de la deuda concursal pendiente de pago asciende a 31 de diciembre de 2006 a 21.616 miles de euros y se muestra contabilizado en el epígrafe “Acreedores a largo plazo” del balance de situación de la Sociedad. De este importe 8,6 millones de euros corresponden a acreedores bancarios. De conformidad con lo previsto en el convenio de acreedores:

- (i) El pago del 75 % restante (Segundo Pago) se realizará, como establece el pacto 4.2 del convenio de acreedores, en el plazo de treinta y seis meses desde la Fecha de eficacia del convenio (10 de mayo de 2006).
- (ii) A partir del 10 de noviembre de 2007, transcurridos dieciocho (18) meses desde la Fecha de Eficacia del convenio, la parte del crédito común pendiente de pago, devengará a favor de los Acreedores a razón del tipo de interés del euribor a seis meses que esté en vigor al inicio de cada uno de los periodos semestrales. Los intereses devengados se abonarán a los acreedores cada seis meses desde dicha fecha, esto es, a los veinticuatro (24), treinta (30), y treinta y seis (36) meses desde la fecha de eficacia conforme al procedimiento que establece devengará intereses (pacto 4.7).

2. Plan de viabilidad (I). Venta de terrenos

Los administradores de la Sociedad elaboraron en el año 2005 un Plan de Viabilidad⁸ que abordaba entre otras las siguientes premisas de actuación:

1. Venta de la totalidad de los terrenos que la Sociedad posee en Torreciega, Cartagena (Murcia), sobre la que se asienta su planta e instalaciones productivas. La liquidez derivada de esta operación debería permitir la construcción de una nueva planta productiva así como el restablecimiento del equilibrio patrimonial de la Sociedad.
2. La reanudación y mantenimiento temporal de la actividad productiva en las actuales instalaciones llevando a cabo ciertas inversiones orientadas a incrementar la productividad y el mantenimiento de los estándares medioambientales.
3. La adquisición de suelo industrial para construir una planta productiva para iniciar la producción en un periodo de tres años. A estos efectos se había identificado como posible ubicación la zona denominada Los Camachos donde existía un terreno propiedad de SEPES en proceso de urbanización y transformación para uso industrial.

⁸ Hecho relevante número 56718 de 11 de abril de 2004. La actualización del Plan de Viabilidad se hizo público mediante hecho relevante número 67573 de 8 de junio de 2006 y fue expuesta a la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de junio de 2006.



2.1. El proceso público de venta

En este marco, y como posible instrumento adicional de cumplimiento de los compromisos asumidos en el convenio de acreedores que contemplaba la posible enajenación de los terrenos (cláusula 6)⁹ se llevó a cabo un proceso público de venta de los terrenos donde desarrolla su actividad productiva, que de acuerdo con el expediente de dominio de exceso de cabida tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia nº3 de Cartagena (Murcia) suponen 489.454 metros y los derechos resultantes de la sentencia de reintegración de 12 de junio de 2005 respecto de la titularidad a favor de la Sociedad del pleno dominio de terrenos de naturaleza rústica, situados también en su planta productiva por 90.088,86 m² (sentencia no definitiva pendiente de decisión de la apelación).

Esta venta se realizó previa autorización de la Junta General de la Sociedad adoptada en la junta General Ordinaria de 23 de junio de 2006. Con carácter previo se llevó a cabo un proceso público de recepción de ofertas partiendo de la previa identificación de una oferta como idónea por parte del Consejo de Administración, su aceptación por este órgano supeditada a la aprobación por parte de la Junta General, (2 de mayo de 2006) con descripción del contenido de la oferta, y la concesión a este oferente de un derecho de tanteo que atribuía la facultad de equiparar la mejor oferta presentada tanto en cuanto a precio como en cuanto a las demás condiciones y obligaciones (2 de junio de 2006)¹⁰. En este proceso público se estableció como plazo máximo para la presentación de ofertas las 14 horas del día anterior a la junta general¹¹, y en el acto de la junta general se dio oportuna cuenta del contenido de las tres ofertas presentadas¹², con carácter previo a la aprobación de la Junta de la venta de los terrenos y de la delegación en el Consejo de Administración para que completara las negociaciones de venta en curso.

El proceso de venta concluyó con el ejercicio por parte de Quorum Capital Partners S.L. del ejercicio del derecho de tanteo que le correspondía subrogándose en los mismos términos y condiciones incluidos en la oferta seleccionada por el Consejo de Administración¹³ y la posterior formalización de la operación en escritura pública el 18 de agosto de 2006¹⁴ del contrato de compraventa y del contrato de arrendamiento de los activos enajenados (el Acuerdo de Venta).

⁹ El convenio se incluye en el hecho relevante número 62220 de 16 de noviembre de 2005.

¹⁰ Hecho relevante número 67617, de 12 de junio de 2006.

¹¹ Hecho relevante número 67878 de 19 de junio de 2006

¹² Hecho relevante número 68310 de 4 de julio de 2006

¹³ Hecho relevante número 69423 de 7 de agosto de 2006

¹⁴ Hecho relevante número 69937 de 21 de agosto de 2006



Española del Zinc, S.A.

2.2. Contenido del Acuerdo de Venta

Las características básicas de los contratos incluidos en el Acuerdo de Venta son las siguientes:

(A) Contrato de Compraventa entre EDZ y la sociedad QUORUM CAPITAL INVESTMENTS, S.A.

(a) Objeto.

Los terrenos incluidos en la finca registral 20.556 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 259, tomo 2.097, sección 2^a, junto con la finca 62.292 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al libro 702, tomo 2.098, al estar inscrita en dos Registros de la Propiedad distintos. Respecto de estas fincas se tramita expediente de dominio de exceso de cabida, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, con el nº 333/05, para que se reconozca la superficie de la finca como la de 489.454,71 m².

Junto con los terrenos se incluyeron los derechos resultantes de la sentencia dictada en el procedimiento incidental nº 127/05, del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Murcia, la finca registral 31.625 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.598, libro 454, folio 185. La titularidad de esta finca resulta de la sentencia dictada en dicho procedimiento, instado por la Administración Concursal de esta Sociedad contra GEA Y VILLAESCUSA PROMOCIONES S.L. y POLIGONO PILAR S.L., en ejercicio de la acción de reintegración de los arts. 71 y ss. de la Ley Concursal. Dicha sentencia estimó la demanda condenando a dichas Sociedades a la restitución de la finca. Al día de la fecha la sentencia se encuentra recurrida ante la Audiencia Provincial de Murcia, por las citadas Mercantiles.

(b) Precio.

Un total de 142 millones de Euros (IVA no incluido) de los cuales:

- (i) 45 millones de Euros (IVA no incluido), fueron satisfechos en el momento del otorgamiento de la escritura pública¹⁵, y
- (ii) 91 millones de Euros (IVA no incluido) han de ser satisfechos transcurridos 36 meses de la escritura una vez acreditado por la sociedad del cumplimiento de los deberes de descontaminación, demolición, obtención definitiva de la calificación urbanística de las fincas prevista en el contrato que supone la variación de la

¹⁵ Junto al primer plazo se abonó la totalidad del importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido derivado de la operación (22.400 miles de euros). Las incidencias derivadas del pago parcial y petición de aplazamiento del IVA correspondiente al mes de agosto de 2006 se reflejan en infra (ver apartado 2.4).



calificación urbanística de suelo urbanizable programado de uso industrial a urbanizable de uso residencial contempladas en el convenio urbanístico suscrito del abono de los importe que consecuencia de la modificación urbanística corresponden a la sociedad (gastos de gestión, compromisos financieros del convenio y compensación por el porcentaje de cesión obligatoria), y (iii) 6 millones (IVA no incluido), serán abonados mediante compensación, al corresponder al precio del contrato de arrendamiento de los terrenos vendidos que se suscribe entre las partes.

(c) Garantías del precio aplazado.

Aval bancario, por importe de 17,8 millones de Euros a favor de los trabajadores (en garantía del acuerdo suscrito el 4 de Julio de 2006, que contempla, en caso de fracaso del plan de viabilidad una vez iniciado, una indemnización de 60 días por año trabajado por la extinción colectiva de los contratos de trabajo), y otro, por la cuantía restante, a favor de la sociedad. Los avales son ejecutables previa acreditación por la Sociedad del cumplimiento de las circunstancias que hacen acreedora a la Sociedad del precio aplazado garantizado.

(d) Anticipos del precio aplazado.

Hasta 40 millones de euros para el abono de los gastos que, de la operación, corresponden a la sociedad (descontaminación, demolición y abono de gastos derivados del convenio urbanístico).

(e) Deducciones del precio y resolución de la compraventa.

La oferta contempla deducciones del precio (a razón de 398,30 €/M2), si no se alcanza la edificabilidad prevista de, sin perjuicio de la posible resolución de la compraventa en el supuesto de defecto de calidad del suelo o imposibilidad de obtención de la edificabilidad prevista.

(B) Contrato de arrendamiento

Sobre los mismos terrenos por un plazo de 36 meses a fin de permitir a EDZ, la continuidad transitoria de su actividad en sus instalaciones actuales, de conformidad con las previsiones del plan de viabilidad, y la ejecución posterior de las tareas de descontaminación y demolición a que se encuentra obligada en virtud del contrato de compraventa anteriormente indicado. El contrato de arrendamiento concluirá el 18 de agosto de 2009, habiendo ya transcurrido catorce (14) meses del total de treinta y seis (36) meses que contempla como duración.

(C) Situación actual de la modificación del planeamiento urbanístico



Española del Zinc, S.A.

La modificación del planeamiento urbanístico que presupone la venta de los terrenos y la condición suspensiva a que se sujeta la operación conlleva la necesaria modificación del plan general de Cartagena y la aprobación del plan parcial correspondiente. El proceso de redacción y aprobación del Plan Parcial podrá simultanearse con el del Plan General sin que en ningún caso pueda recaer aprobación definitiva del Plan Parcial sin que se haya aprobado definitivamente la Modificación del Plan General.

La Modificación del Plan General ha superado hasta ahora los siguientes hitos:

(a) Convenio.

El pleno de la Corporación Municipal de Cartagena, en su sesión del día 31 de julio de 2006, aprobó el texto del “Convenio Urbanístico para el desarrollo del sector Z y parte del área CE-2 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena”. El ámbito del convenio está constituido por los terrenos de la factoría de ZINCSA y el objeto del mismo consistía en que el suelo integre un sector de suelo urbanizable de uso residencial con un índice de aprovechamiento de 0,55 m²/m².

Este aprovechamiento es inferior al contemplado por el contrato de compraventa, si bien deberá definirse de forma definitiva en la oportuna modificación del planeamiento urbanístico. El convenio expresa además que el acuerdo con los trabajadores de la sociedad del día 4 de Julio de 2006 es uno de sus fundamentos y que su validez y eficacia está supeditada al cumplimiento del mismo y de la presentación al Ayuntamiento de Cartagena de la documentación que “acredite y garantice el traslado de la fábrica al Valle de Escombreras o cualquier otro emplazamiento que de mutuo acuerdo se fije en el término municipal”. Sobre este particular, el acceso a nuevos terrenos en virtud de la suscripción de un acuerdo con SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo se describe en el apartado 4 (“Plan de Viabilidad (III). Nuevas instalaciones y otros proyectos industriales”), siguiente.

(b) Avance de la Modificación del Plan General.

Se ha elaborado y presentada por la propiedad la documentación integrante del Avance de la Modificación del Plan General. El Decreto de Alcaldía del día 5 de octubre de 2006 sometía a información pública dicha documentación mediante anuncios que se publicaron en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 18 de julio de 2006 y en el diario La Opinión del siguiente día 19 de julio de 2006. Durante el periodo de información pública sólo se presentó un escrito de alegaciones suscrito por Landscape Augusta S.L.



(c). Proyecto de Modificación de Plan General.

Tras la conclusión del período de exposición pública del Avance y dentro del plazo previsto en el convenio, la propiedad presentó en enero de 2007 el correspondiente proyecto de Modificación Puntual del Plan General y el Documento de Inicio o Consulta de la Evaluación Ambiental Estratégica, si fuera necesario. El Proyecto de Modificación se encuentra pendiente de aprobación inicial.

Según lo expuesto hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la condición correspondiente a la calificación urbanística contemplada en el contrato de compra-venta y se encuentra pendiente de resolución ante la Audiencia Provincial la apelación planteada contra la sentencia que acordó en el concurso la reintegración de determinados terrenos cuyos derechos han sido objeto del proceso de venta.

(D) Situación actual de la descontaminación de los terrenos

La sociedad está ejecutando el proyecto de descontaminación de los terrenos sobre la base de la Declaración de Impacto Ambiental aprobado y publicada el día 12 de agosto de 2002, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esto afecta a la mayor parte de los terrenos contaminados, quedando por descontaminar los terrenos situados bajo las instalaciones de lixiviación preferentemente, cuyo proyecto se está discutiendo con la Consejería de Medioambiente de la Comunidad Autónoma.

2.3. El reflejo de la operación de venta de los terrenos y derechos en las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2006

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006¹⁶ expresan en el Nota 1 de la Memoria que se ha registrado “*como ingreso en el epígrafe “Beneficios por enajenación de inmovilizado material” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta un importe de 141.852 miles de euros que representa el precio de venta que se derivará de la operación de venta de terrenos en el supuesto que finalmente pueda cumplir con las mencionadas condiciones exigidas por el comprador. La Sociedad también ha registrado en el epígrafe “Gastos extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta un importe de 25.850 miles de euros en relación con la estimación que ha efectuado de los costes a incurrir para cumplir los requisitos demandados en el contrato mencionado (25.000 miles de euros para provisión de gastos urbanísticos y 850 miles de euros para provisión de los costes de desmantelamiento de las instalaciones de la fábrica).*

¹⁶ Puestas a disposición del público con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria.



Española del Zinc, S.A.

De igual modo, la Sociedad ha registrado en el epígrafe "Inmovilizaciones financieras" del balance de situación adjunto el importe pendiente de cobro a Quórum Capital Investments, S.A. por 96.254 miles de euros. La firmeza del derecho de cobro de este saldo, así como de las cantidades percibidas como anticipo, está sujeta al cumplimiento de las cláusulas contractuales mencionadas".

Esta contabilización permite que el resultado del ejercicio 2006 sea de 74.041.622 euros y sitúa los fondos propios de la Sociedad en la cifra de 50.475.500 €, pese a tener unas perdidas acumuladas de ejercicios anteriores por un importe total de 42.812.016 (Nota 9. de la Memoria).

La opinión del auditor de cuentas de la Sociedad (Deloitte, S.L.) incluye una salvedad cuantificada en el párrafo 3 y una incertidumbre en el párrafo 4, que le llevan a concluir que las cuentas anuales del ejercicio 2006 "no expresan, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Española del Zinc, S.A. y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados".

El contenido de la salvedad cuantificada en el párrafo 3 es el siguiente:

"Como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, con fecha 18 de agosto de 2006 la Sociedad suscribió con Quórum Capital Investments, S.A., sociedad dedicada al desarrollo y promoción inmobiliaria, escritura pública de venta de los terrenos sobre los que se asienta su planta productiva. El precio estipulado de venta asciende a 142.000 miles de euros, aproximadamente (más 22.700 miles de euros por el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable), de los que 67.700 miles de euros han sido percibidos por la Sociedad en el ejercicio 2006. El mencionado contrato incluye, entre otras estipulaciones, determinadas obligaciones accesorias del vendedor y condiciones resolutorias. Asimismo, en relación con el precio y forma de pago, se establecen diferentes previsiones de cuyo cumplimiento puede derivarse la variación del precio, o incluso, la facultad de la parte compradora de desistir unilateralmente del contrato con la restitución de las cantidades recibidas a cuenta por la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2006, y a la fecha de este informe, una parte de dichas condiciones resolutorias y previsiones relativas al precio se encuentran pendientes de cumplir por la Sociedad. No obstante, ésta ha seguido el criterio de reconocer en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 adjunta un ingreso por 141.825 miles de euros en relación con dicho contrato. También se ha registrado en dicha cuenta 25.850 miles de euros por los costes estimados a incurrir en el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo. La aplicación de criterios estrictamente económicos al análisis de dicha operación, así como de los principios contables de general aceptación, y en especial el de prudencia



Española del Zinc, S.A.

valorativa, ponen de manifiesto la necesidad de no reconocer como beneficio en la cuenta de pérdidas y ganancias el ingreso derivado de dicho contrato hasta el momento en que la Sociedad haya cumplido con la totalidad de las condiciones exigidas. Consecuentemente, la contabilización de dicha operación de acuerdo con la aplicación de los principios indicados habría supuesto disminuir el resultado positivo del ejercicio 2006 y, en consecuencia, los fondos propios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006 en 116.002 miles de euros.

El contenido de la incertidumbre contenida en el párrafo 4 es la siguiente:

"4. La contabilización del ajuste descrito en el párrafo anterior supondría transformar los fondos propios mostrados en el balance de situación adjunto al 31 de diciembre de 2006 en fondos propios negativos de 65.526 miles de euros, aproximadamente. También el resultado positivo mostrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006 se vería transformado en resultado negativo de 41.960 miles de euros. Esta negativa situación patrimonial y operativa, así como las pérdidas continuadas que ha venido experimentando la Sociedad durante los últimos ejercicios, ponen de manifiesto importantes incertidumbres acerca de su continuidad futura. Como se indica en la Nota 1 de la memoria adjunta, para hacer frente a esta situación los Administradores de la Sociedad elaboraron en el ejercicio 2005 un Plan de Viabilidad, en el marco del proceso concursal al que ha estado sujeta, que contemplaba determinadas líneas de acción. Entre estas medidas cabe destacar la enajenación de los terrenos de la Sociedad como fuente básica de financiación para hacer frente a los términos del Convenio de Acreedores aprobado en mayo de 2006, a los compromisos establecidos con sus trabajadores, a la inversión en la adquisición de nuevos terrenos para construir la nueva planta productiva y a la realización de determinadas inversiones transitorias en mejoras en el actual proceso productivo al objeto de subsanar los aspectos recogidos en los expedientes sancionadores recibidos en materia medioambiental. Aunque la Sociedad, tras haber permanecido inactiva todo el ejercicio 2005 y 2006, reanudó en noviembre de 2006 sus actividades operativas, sus Administradores, con fecha 30 de marzo de 2007, han tomado la decisión de iniciar los trámites para la presentación de un expediente de regulación de empleo para una parte relevante de su plantilla y con una duración de seis meses. La Sociedad está efectuando actualmente las gestiones oportunas para la obtención de nuevo suelo para la construcción de su nueva planta. Mientras, dispone de un plazo de tres años a contar desde el 18 de agosto de 2006 para continuar sus operaciones en su planta actual, bajo premisas de alquiler de los terrenos sobre los que se asienta dicha planta. Las cuentas anulas adjuntas han sido preparadas bajo el principio de que la Sociedad mantiene su capacidad para continuar su actividad, de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y plazos que figura en el balance de situación adjunto, que ha sido preparado sobre la base de que tal actividad continuará. Consecuentemente el desarrollo futuro de la Sociedad está sujeto al cumplimiento del Plan de



Española del Zinc, S.A.

Viabilidad, al cumplimiento de las condiciones recogidas en el contrato de venta de sus terrenos, a la obtención de nuevo suelo, en los plazos exigidos, para construir su nueva planta productiva, al apoyo de sus accionistas y al éxito de las operaciones.

Si se hubiera aplicado el criterio de contabilización que incluye la opinión de auditoría el resultado positivo del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 se vería transformado en negativo de 41.960 miles de euros. Por su parte, los fondos propios serían negativos de 65.526 miles de euros. Así se expresa en el párrafo 4 de la opinión de auditoría.

En la junta general ordinaria celebrada el 27 de junio de 2007¹⁷, previa amplia información sobre el particular contenida en el discurso del Presidente, resultaron aprobadas por mayoría las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, si bien no resultó aprobada la gestión del Consejo de Administración.

La Sociedad ha comunicado al mercado los resultados del primer semestre de 2007¹⁸, así como el informe especial del Auditor de Cuentas previsto en la normativa aplicable manteniendo la salvedad puesta de manifiesto en su opinión sobre las Cuentas Anuales. La información pone de manifiesto que la Sociedad ha sufrido una perdida en el primer semestre de 2007 de 10.710 miles de euros.

Partiendo de este dato, los fondos propios de la Sociedad manteniendo el criterio de contabilización que reflejan las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 que han sido objeto de aprobación por la Junta General Ordinaria son los siguientes.

CONCEPTO	Según criterio Cuentas Anuales de la Sociedad
RESULTADO ORDINARIO AL 31.12.06	-41.960.786
RESULTADO VENTA TERRENOS 2006	141.852.508
PROVISIONES GASTOS TERRENOS 2006	-25.850.100
RESULTADO EJERCICIO AL 31.12.06	74.041.622

¹⁷ Hecho relevante número 81673 de 28 de junio de 2006

¹⁸ Hecho relevante número 83588 de 3 de septiembre



Espanola del Zinc, S.A.

FONDOS PROPIOS ORDINARIOS AL 31.12.06	-65.526.908
RESULTADO VENTA TERRENOS 2006	141.852.508
PROVISIONES GASTOS TERRENOS 2006	-25.850.100
FONDOS PROPIOS AL 31.12.06	50.475.500
RESULTADO ORDINARIO AL 30.06.07	-10.710.159
AMPLIACIÓN DE CAPITAL	0
PRIMA DE EMISIÓN AMPLIACIÓN DE CAPITAL	0
FONDOS PROPIOS AL 30.06.07	39.765.341

Si en esta hipótesis se hubiera suscrito y desembolsado la totalidad de la ampliación de capital acordada en la junta general ordinaria la situación de fondos propios sería la siguiente:

CONCEPTO	Según criterio Cuentas Anuales de la Sociedad, incluyendo ampliación capital
RESULTADO ORDINARIO AL 31.12.06	-41.960.786
RESULTADO VENTA TERRENOS 2006	141.852.508
PROVISIONES GASTOS TERRENOS 2006	-25.850.100
RESULTADO EJERCICIO AL 31.12.06	74.041.622
FONDOS PROPIOS ORDINARIOS AL 31.12.06	-65.526.908
RESULTADO VENTA TERRENOS 2006	141.852.508
PROVISIONES GASTOS TERRENOS 2006	-25.850.100
FONDOS PROPIOS AL 31.12.06	50.475.500
RESULTADO ORDINARIO AL 30.06.07	-10.710.159
AMPLIACIÓN DE CAPITAL	11.700.000
PRIMA DE EMISIÓN AMPLIACIÓN DE CAPITAL	16.380.000
FONDOS PROPIOS AL 30.06.07	67.845.341

De conformidad con el criterio que recoge la salvedad de la opinión del Auditor de Cuentas de la Sociedad, la situación de los fondos propios de la sociedad al final del primer semestre de 2007 atendiendo al resultado del ejercicio sería la siguiente:



Española del Zinc, S.A.

CONCEPTO	Según criterio salvedad Auditor de Cuentas
RESULTADO ORDINARIO AL 31.12.06	-41.960.786
RESULTADO VENTA TERRENOS 2006	0
PROVISIONES GASTOS TERRENOS 2006	0
RESULTADO EJERCICIO AL 31.12.06	-41.960.786
FONDOS PROPIOS ORDINARIOS AL 31.12.06	-65.526.908
RESULTADO VENTA TERRENOS 2006	0
PROVISIONES GASTOS TERRENOS 2006	0
FONDOS PROPIOS AL 31.12.06	-65.526.908
RESULTADO ORDINARIO AL 30.06.07	-10.710.159
AMPLIACIÓN DE CAPITAL	0
PRIMA DE EMISIÓN AMPLIACIÓN DE CAPITAL	0
FONDOS PROPIOS AL 30.06.07	-76.237.067

Si en esta hipótesis se hubiera suscrito y desembolsado la totalidad de la ampliación de capital acordada en la junta general ordinaria la situación de fondos propios sería la siguiente:

CONCEPTO	Según criterio salvedad Auditor de Cuentas ejecutando la ampliación de capital
RESULTADO ORDINARIO AL 31.12.06	-41.960.786
RESULTADO VENTA TERRENOS 2006	0
PROVISIONES GASTOS TERRENOS 2006	0
RESULTADO EJERCICIO AL 31.12.06	-41.960.786
FONDOS PROPIOS ORDINARIOS AL 31.12.06	-65.526.908
RESULTADO VENTA TERRENOS 2006	0
PROVISIONES GASTOS TERRENOS 2006	0
FONDOS PROPIOS AL 31.12.06	-65.526.908
RESULTADO ORDINARIO AL 30.06.07	-10.710.159
AMPLIACIÓN DE CAPITAL	11.700.000



Española del Zinc, S.A.

PRIMA DE EMISIÓN AMPLIACIÓN DE CAPITAL	16.380.000
FONDOS PROPIOS AL 30.06.07	-48.157.067

2.4. Aplicación del importe obtenido con la venta de los terrenos y situación de tesorería.

El importe obtenido en el momento de la formalización de la escritura pública de venta se ha aplicado a (i) la satisfacción de los créditos contra la masa y al cumplimiento del convenio de acreedores (pago del primer plazo previsto correspondiente al veinticinco por ciento del crédito reconocido) por un importe total de 16,43 millones de euros; (ii) a la puesta en marcha de la actividad productiva mediante la realización de las inversiones requeridas para ello (2,4 millones de euros) y la compra de mineral ; (iii) al inicio de la ejecución del plan de viabilidad que ha de comportar la construcción de unas nuevas instalaciones (1,54 millones de euros) y la satisfacción de los gastos corrientes derivados de la actividad.

Se ha de advertir que la Sociedad está afrontando las dificultades derivadas del proceso de reconstitución del capital circulante operativo al partir de una situación negativa de tesorería. A este respecto, previo ingreso de 7,40 millones de euros, se solicitó un aplazamiento y fraccionamiento de 15 millones de euros correspondientes a parte del IVA ocasionado por la venta de los terrenos, que no fue concedido por resolución de 11 de diciembre de 2006. Frente a la desestimación del aplazamiento de la deuda tributaria (que como se ha expresado alcanzaba un importe de 15 millones de euros) se interpusieron los correspondientes recursos administrativos, actualmente ya en vía económica administrativa, que han incluido la solicitud de compensación de los importes correspondientes a las devoluciones generadas y por generar por el IVA a que la Sociedad tiene derecho. Igualmente se han planteado nuevas peticiones de aplazamiento atendiendo a la documentación que sobre la situación de tesorería se ha ido disponiendo en cada momento. De esta forma se ha solicitado la compensación mensual del IVA a devolver hasta septiembre de 2007, lo que reduciría el saldo deudor a favor de la Hacienda Pública, según los cálculos de la Sociedad, hasta 3.612.118,11 €. De las compensaciones solicitadas se han acordado por los órganos gestores de la AEAT las compensaciones correspondientes hasta el mes de julio de 2007. Con fecha 23 de octubre se ha notificado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria providencia de apremio correspondiente al principal pendiente de pago de los quince millones de euros iniciales respecto a los que se solicitó el aplazamiento por importe de 3.797.960,31€, liquidando al tiempo la cantidad correspondiente al recargo de apremio ordinario. Igualmente, el 18 de octubre se notificó una liquidación de intereses de demora de fecha 22 de junio de 2007 derivada del aplazamiento en el pago por importe de 314.587,32€, que se encuentra también a esta fecha pendiente de pago. La Sociedad ejercitará los mecanismos de



impugnación previstos en el ordenamiento jurídico al tiempo que mantiene la procedencia del aplazamiento solicitado en su día.

La situación actual de circulante está condicionando la adecuada planificación y obtención del suministro de mineral para su transformación lo que afecta a la planificación de la producción por lo que se han estudiado la adopción de las medidas necesarias desde el punto de vista de organización del trabajo.

Finalmente, se ha de indicar que para superar las dificultades inmediatas de tesorería de la Sociedad, que dificultan la continuación ordenada de su actividad productiva, se ha concedido un préstamo por uno de sus accionistas Cartera Meridional, S.A., el 3 de agosto, por importe de 4,25 millones de euros a aplicar a la compra de material y a devolver con el importe obtenido con su venta. Igualmente se está negociando el posible otorgamiento de financiación adicional por hasta 14 millones de euros para la misma finalidad, si bien con un mayor período de vencimiento.

En la actualidad, desde el día 7 de septiembre de 2007 la producción de electrolysis se ha paralizado, limitándose la producción a la fusión y producción de aleaciones esperando la llegada de concentrados. En los últimos días se han depositado en el Puerto de Cartagena 6.000 Tm de concentrados procedentes de Perú y en el de Alicante se han depositado 4.900 Tm procedentes de Bolivia. Se están revisando y poniendo a punto las instalaciones para comenzar las operaciones a lo largo del mes de noviembre.

3. Plan de Viabilidad (II). Reanudación producción e inversiones iniciales

Producida la venta de los terrenos que contemplaba el Plan de Viabilidad se llevó a cabo la reanudación de la actividad productiva en las actuales instalaciones levando a cabo ciertas inversiones orientadas a incrementar la productividad y el mantenimiento de los estándares medioambientales.

La reanudación de la actividad productiva se produjo en los primeros días del mes de noviembre del año 2006. Las producciones mensuales de lingote de zinc han sido desde entonces las siguientes:



Española del Zinc, S.A.

AÑO	MES	PRODUCCIÓN DE LINGOTE		
		MENSUAL	ACUM. ANUAL	ACUMULADO NOV-06 AGO-07
2006	NOV-06	1.173,783	1.173,783	1.173,783
	DIC-06	3.263,007	4.436,790	4.436,790
2007	ENE-07	2.795,811	2.795,811	7.232,601
	FEB-07	1.671,079	4.466,890	8.903,680
	MAR-07	3.492,450	7.959,340	12.396,130
	ABR-07	3.200,808	11.160,148	15.596,938
	MAY-07	629,042	11.789,190	16.225,980
	JUN-07	1.707,463	13.496,653	17.933,443
	JUL-07	648,490	14.145,143	18.581,933
	AGO-07	1.493,009	15.638,152	20.074,942
	SET-07	454,824	16.092,976	20.529,766

Las dificultades de financiación del capital circulante han ocasionado una discontinuidad en la marcha ordinaria de las instalaciones, que se pone de manifiesto en la evolución mensual de producciones, al no disponer de una manera constante de suministro de materia prima, lo que evidentemente ha afectado al resultado de la Sociedad¹⁹.

Respecto a las inversiones necesarias para garantizar y ampliar la capacidad productiva de la instalación, se llevan invertidos y comprometidos los fondos necesarios para la adquisición de un Transformador Rectificador, para la Electrolysis; repuesto que se considera estratégico, dado que su falta, en caso de avería del actual, produciría una parada productiva de más de un año. El Transformador, estará en Planta a lo largo del mes de noviembre de 2007. También se ha acometido la ampliación de la instalación de *Excínres*, para adaptarla al nuevo proceso de tratamiento de Óxidos de Zinc, procedentes de acerías.

¹⁹ Los datos sobre la información financiera correspondiente al primer semestre constan en el Hecho relevante número 83588.



Española del Zinc, S.A.

Este proyecto está en fase de ejecución, habiendo comenzado ya la adquisición de los equipos, cuyo plazo de entrega es el más largo, esperándose su puesta en marcha en el mes de mayo del año 2008. Asimismo, se han ejecutado las obras tendentes a mejorar el manejo de fangos y aguas, en cumplimiento de la normativa medio ambiental.

Actualmente la producción se encuentra limitada a la fusión y producción de aleaciones esperando la llegada de concentrados. Por la gerencia se está buscando la financiación precisa incluso mediante la apelación a la financiación transitoria por parte de socios relevantes.

4. Plan de Viabilidad (III). Nuevas instalaciones y otros proyectos industriales

La Sociedad ha mantenido negociaciones con SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo, (SEPES) adscrita al Ministerio de la Vivienda para la identificación y acceso a la disponibilidad de un terreno que permita la instalación de la nueva factoría que contempla el Plan de Viabilidad. A estos efectos se ha alcanzado un acuerdo, que será suscrito en fechas próximas, conforme al cual:

- (I) SEPES se obliga a la futura constitución de un derecho de superficie a favor de EDZ (o de una sociedad controlada por ella) sobre 50 hectáreas de la zona denominada Camachos Oeste en Cartagena (Murcia), una vez que se hayan aprobado los instrumentos urbanísticos necesarios para que el terreno adquiera la condición de solar, se hayan iniciado las obras de urbanización y obtenida la correspondiente licencia de obras para la edificación de las instalaciones. Mientras se cumplen las condiciones que permitan suscribir el derecho de superficie, SEPES cede la disponibilidad de los terrenos a EDZ con el carácter tan amplio como sea necesario, incluyendo su ocupación, para la tramitación de los documentos de planeamiento, para la ejecución del proyecto de urbanización a los efectos de conseguir que los terrenos adquieran la condición de solar edificable de uso industrial y para la obtención de la correspondiente licencia de obras para la edificación de la instalaciones. Como contraprestación por la concesión de este compromisos, EDZ abonará la SEPES un importe de 150.000 € anuales durante un plazo de dos años, prorrogable por otro más.
- (II) Las características del derecho de superficie a constituir son las siguientes:



Española del Zinc, S.A.

- a. Duración. Treinta (30) años, que podrán ser objeto de prorroga de mutuo acuerdo por las partes por otro periodo de veinte (20) años, previa actualización del canon.
- b. Objeto. La construcción de las instalaciones industriales.
- c. Canon. Se fija en 750.000 € actualizables anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo.
- d. Otras obligaciones. Obligación de mantenimiento del número de puestos de trabajos existentes a 31 de diciembre de 2006 salvo acuerdo con los trabajadores, y de la actividad industrial.

Sin perjuicio de lo anterior se están realizando los trabajos iniciales correspondientes al diseño de ingeniería que está definido. Consiste en una fábrica de diseño modular de 50.000 Tm de capacidad anual de refino de Zinc a partir de óxidos de zinc procedentes de los residuos de zinc de las acerías, contribuyendo a solucionar de esta forma un problema medioambiental.

En el ciclo de obtención de los residuos para alimentar la nueva fábrica y también la planta de tratamientos de óxidos en las instalaciones actuales temporalmente, se está negociando un acuerdo global con una empresa que dispone de la tecnología de recuperación de los óxidos de acería para ser tratados con el procedimiento tecnológico propiedad de EDZ.

Se está estudiando la posibilidad de que el ciclo de recuperación de óxidos y el tratamiento en la planta de EDZ fuera una unidad de proceso mixta en la que EDZ compraría el semiproducto continuando el proceso como EDZ hasta la producción del zinc metal y aleaciones.

Este proyecto sustituye al anunciado²⁰ de creación de una sociedad conjunta (Oxyzinc, S.L.) con AQZ, S.L. para la construcción y desarrollo de una planta de tratamiento y enriquecimiento de óxidos de zinc en Cartagena (Murcia) con una capacidad de producción de zinc contenido en su producto final de entre 20.000 y 30.000 toneladas de zinc comercializadas que no se llevará a cabo en la forma prevista al haber ejercido AQZ, S.L. la facultad que el Acuerdo de Colaboración contemplaba de darlo por finalizado si no se obtenían terrenos aptos para el proyecto en el plazo que se contemplaba.

Finalmente, en la Junta General Ordinaria de junio de 2007 se puso de manifiesto por la nueva gerencia la posible existencia de un plan de diversificación adicional a través del proyecto de construcción de una fábrica de paneles para energía fotovoltaica (con capacidad de producir 40 MW de paneles fotovoltaicos, inversión prevista de 40 millones de euros y hasta 150 empleos).

²⁰ Hecho relevante número 75231 de 9 de enero de 2007.



Española del Zinc, S.A.

Se ha firmado un acuerdo preliminar para la constitución de una *joint venture* con la sociedad china CHINT SOLAR perteneciente a CHINT GROUP (cuarta mayor empresa China privada), líder en el sector del material para instalaciones eléctricas de alta, media y baja tensión, con una cuota del 45% del mercado chino.

CHINT SOLAR esta desarrollando un nuevo campus de 60.000 m² para la producción integral de 300 MW de paneles fotovoltaicos de ultima generación.

El acuerdo de EDZ con CHINT SOLAR contempla la co-inversión en una planta de producción de paneles fotovoltaicos de capacidad 40 MW anuales, que generarían empleo para 130/150 personas. Dicho acuerdo contempla una participación mínima de EDZ del 51% del capital y máxima de CHINT SOLAR del 49%. La fábrica española tendrá el derecho de uso de la tecnología e investigación que desarrolle CHINT SOLAR, y el equipamiento de la fábrica esta pensado para la fabricación de la nueva tecnología micropolycristalina. Las células serán suministradas por CHINT SOLAR. La inversión prevista es de quince (15) millones de €, que se ejecutaría en un periodo de nueve (9) meses, a partir de la obtención de la licencia de obras. La formación del personal estará a cargo de CHINT SOLAR, para lo cual se prevé un período de tres meses, así como la formación de técnicos y equipo de dirección en estas tecnologías.

5. Situación de mercado

La cotización promedio del zinc en la LME, desde principio de año, ha sido de 3.519,741 usd/t, frente a los 2.911,238 usd/t de media en los ocho primeros meses del pasado año, es decir, un 20,90% mayor, con lo que se pone de manifiesto la consolidación de la recuperación de los precios del zinc. Sin embargo la depreciación del dólar frente al euro, con un ratio promedio en los ocho primeros meses del año 2007 de 1,3387 usd/euro frente al del mismo periodo del año 2006 de 1,2406 usd/euro, y que supone una disminución del 7,91%, hace que el precio del zinc en euros sea tan solo un 12,04% superior al del mismo periodo del año 2006, alcanzando un promedio de 2.629,154 euros/t, frente al promedio de 2.346,656 euros/t en los ocho primeros meses del año 2006.

La situación del mercado de las materias primas, está sufriendo un problema de reajustes, no por la relación oferta demanda, sino por las incertidumbres del mundo económico. Sigue creciendo el consumo de zinc, pero también ha aumentado la oferta de minerales por la apertura o reanudación de minas, lo que supondrá una mejora al alza para el fundidor, en los términos de compra de los concentrados.



Española del Zinc, S.A.

Por otra parte están aumentando los costes de transformación para los productores de concentrados lo que beneficia a los fundidores de zinc como EDZ.

6. Aumento de capital social

La junta general ordinaria celebrada²¹ el 27 de junio de 2007 aprobó un aumento de capital social por un importe nominal de 11.700.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 11.700.000 acciones ordinarias de un euro de valor nominal con una prima de emisión de un euro cuarenta céntimos de euros por acción, correspondiendo el derecho de suscripción preferente a los accionistas que lo sean a las 24:00 horas del día hábil anterior al de la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, según los registros contables de las entidades adheridas a IBERCLEAR, a razón de una acción nuevas por cada acción en circulación. De conformidad con el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se delega en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración o en cualesquiera de sus miembros y en el Secretario del Consejo, la facultad para que en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de la Junta General pueda señalar la fecha o fechas en que este acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, total o parcialmente, en la cifra acordada, o desistir de su ejecución, y, en el caso de que decida ejecutarlo, fijar las condiciones del aumento en lo no previsto en el correspondiente acuerdo.

La ejecución de la ampliación de capital se considera por el Consejo de Administración instrumento esencial para el restablecimiento de una financiación estable del circulante de la Sociedad y por tanto para el mantenimiento continuo de la actividad productiva.

7. Composición del Consejo de Administración.

En la Junta General Ordinaria²² se fijó en siete (7) el número de miembros del Consejo de Administración, incorporándose al mismo Roberto Cuens Mesonero, D. Manuel Jesús Pérez Pérez y D. José Luís Moya Doménech.

²¹ Hechos relevantes números 81673 y 81760 de 28 de junio y 2 de julio de 2007.

²² Hecho relevante número 81673 de 28 de junio de 2007.



Española del Zinc, S.A.

Posteriormente se ha presentado la renuncia de D. Antonio Recio Sevilla como consejero y se ha incorporado al Consejo por cooptación D. Carlos Collado Mena; se ha nombrado VicePresidente del Consejo de Administración a D. José Carvajal Conesa, Consejero Delegado a D. Manuel Jesús Pérez Pérez, y Secretario no consejero a D. Juan Antonio Acedo Fernández²³.

Tras los mencionados cambios el Consejo de Administración de la Sociedad, que quedó establecido en siete miembros en la Junta General Ordinaria de Accionistas del pasado día 27 de junio de 2007, queda integrado por los siguientes miembros:

- D. Juan Martínez Martínez	Presidente
- D. José Carvajal Conesa	Vicepresidente
- D. Manuel Jesús Pérez Pérez	Consejero Delegado
- D. Roberto Cuens Mesonero	Vocal
- D. Carlos Collado Mena	Vocal
- D. José Luis Moya Domenech	Vocal
- D. Clemente Rodríguez Navarro	Vocal
- D. Juan Antonio Acedo Fernández	Secretario no Consejero.

En Cartagena, a trece de noviembre de 2007.

Por Española de Zinc, S.A.

D. Manuel Jesús Pérez Pérez
Consejero Delegado

²³ Hecho relevante número 83657 de 5 de septiembre de 2007.